



Comunidad
de Madrid

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.
(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre)

Ref: 59/068163.9/26

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Ref.: C-333A/013-26

Exp.: A/SER-022722/2026

ORDEN

Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se dispone el inicio del expediente de contratación titulado **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PREVENTIVA DE FONDOS MUSEOGRÁFICOS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES**

De conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación titulado **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PREVENTIVA DE FONDOS MUSEOGRÁFICOS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a **22.990,00 euros**.

Motivación de la necesidad del contrato: Desde la Subdirección General de Bellas Artes de la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas se gestionan diversos fondos museográficos distribuidos en distintas salas y centros, como son la Casa Museo Lope de Vega, el Museo Picasso-Colección Eugenio Arias, el Centro de Interpretación de Nuevo Baztán, la Colección Madrazo, la Colección La Cabrera y la Colección de la Subdirección General de Bellas Artes.

Para conseguir mantener estos fondos en las mejores condiciones, se hace necesario contratar un servicio de mantenimiento y conservación preventiva del conjunto de las colecciones y elementos asociados. Este servicio se enfoca de forma preferente al control y cotejo del estado de conservación de dichos fondos, además de una intervención de limpieza superficial en los elementos que los componen, así como pequeñas intervenciones puntuales tanto estructurales como de consolidación, si se considera imprescindible, en espera de intervenciones más profundas.

Madrid, a fecha de la firma
EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA E INDUSTRIAS CREATIVAS
Orden 550/2026, de 30 de marzo (BOCM 9/04/2026)

Firmado digitalmente por: LAGOS GISMERO MANUEL
Fecha: 2026.06.30 14:44

Manuel Lagos Gismero